

Fecha de Estado:

11/01/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 1

Página:

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

0800110200020180019301 Jueces de Paz-Apelación aut HENRY AUGUSTO NORIEGA GUZMAN LOURDES EDITH BOLIVAR JIMENEZ

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 11/01/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 16/11/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 0800110200020180019301 seguido contra LOURDES EDITH BOLIVAR JIMENEZ - JUEZ 1 DE PAZ DE BARRANQUILLA - ATLANTICO, por queja formulada Por HENRY AUGUSTO NORIEGA GUZMAN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 28 de julio de 2023 proferida por la magistrada Maria José Casado Brajin de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, mediante la cual ordenó la terminación de la actuación disciplinaria, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes y el quejoso, incluyendo en el acto de notific

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001102000200129802	Abogados - Apelación de At	GIOVANNI LOPEZ JIMENEZ	VICTOR MANUEL ROCHA GUATAVESTADO N°		

FECHA: 11/01/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12/12/2023, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001102000200129802, seguido contra VICTOR MANUEL ROCHA GUATAVA, por queja formulada Por VICTOR ALEXANDER LOPEZ JIMENEZ, GIOVANNI LOPEZ JIMENEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 8 de abril de 2021, en audiencia de pruebas y calificación provisional por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá mediante la cual resolvió TERMINAR la investigación disciplinaria seguida contra el abogado VICTOR MANUEL ROCHA GUATAVA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Se anexa copia de la providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los int

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuando
-------------------	------------------	-------------------------	----------------------	------------------	--------

6300110200020190011601 Abogados en Apelación DE OFICIO- JUZGADO 1 PROMISCOU T LUDIVIA ARBOLEDA HERNANDEZ ESTADO N°

FECHA: 11/01/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29/11/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 6300110200020190011601 seguido contra LUDIVIA ARBOLEDA HERNANDEZ, por queja formulada Por DE OFICIO- JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA TEBAIDA -, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario en favor de la abogada Ludivia Arboleda Hernández, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa del presente proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de los intervinientes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido l

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MA?ANA (8 AM).

SE DESFUA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

  
EMILIANO RIVERA BRAVO

SECRETARIO JUDICIAL

  
REVALDO:   
REMSO:   
CORREGIDOR GENERAL



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 001

FECHA: 11/01/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 16/11/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **08001110200020180019301** seguido contra **LOURDES EDITH BOLIVAR JIMENEZ - JUEZ 1 DE PAZ DE BARRANQUILLA - ATLANTICO**, por queja formulada Por **HENRY AUGUSTO NORIEGA GUZMAN**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 28 de julio de 2023 proferida por la magistrada María José Casado Brajín de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, mediante la cual ordenó la terminación de la actuación disciplinaria, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: Efectuar** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes y el quejoso, incluyendo en el acto de notificación copia íntegra de la providencia notificada. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibido, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando una impresión del mensaje de datos y del acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial, advirtiendo que contra ella no procede recurso."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LOURDES EDITH BOLIVAR JIMENEZ - JUEZ 1 DE PAZ DE BARRANQUILLA - ATLANTICO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso:   
Auxiliar Judicial 04

  
Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 001

FECHA: 11/01/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12/12/2023, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020200129802**, seguido contra **VICTOR MANUEL ROCHA GUATAVA**, por queja formulada Por **VICTOR ALEXANDER LOPEZ JIMENEZ, GIOVANNI LOPEZ JIMENEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada el 8 de abril de 2021, en audiencia de pruebas y calificación provisional por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá mediante la cual resolvió **TERMINAR** la investigación disciplinaria seguida contra el abogado **VICTOR MANUEL ROCHA GUATAVA**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Se anexa copia de la providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **VICTOR MANUEL ROCHA GUATAVA** y a su defensor doctor **CARLOS ALBERTO ALVAREZ CORREDOR**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: **Laura Sofia Hernandez Meneses**  
Auxiliar Judicial 04

Elaboró: **Fabio Rodrigo Urrego Jimenez**  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 001

FECHA: 11/01/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29/11/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **63001110200020190011601** seguido contra **LUDIVIA ARBOLEDA HERNANDEZ**, por queja formulada Por DE OFICIO- JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE LA TEBAIDA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "**PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** del proceso disciplinario en favor de la abogada Ludivia Arboleda Hernández, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa del presente proveído. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de los intervinientes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y se adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUDIVIA ARBOLEDA HERNANDEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Laura Sofia Hernandez Meneses  
Auxiliar Judicial 04

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.